



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la constitución de listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el anexo I de la Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente. (2023062867)

La Resolución de 10 de marzo de 2023 (DOE núm. 52, de 16 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y por la que se convocan procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en la base XLVII. que, de conformidad con la letra b) del artículo 2.2 y del artículo 22 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, se constituirán listas supletorias en cada una de las especialidades incluidas en el anexo I de la presente resolución, que sustituirán a las que estuvieran constituidas tras el proceso selectivo de ingreso derivado de la anterior convocatoria.

En su base XLIX, punto 49.1, se prevé que, al término del proceso de selección de ingreso, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas provisionales de espera supletorias, donde se integrarán o permanecerán aquellas personas que, habiendo sido admitidas en el procedimiento de admisión y valoración de méritos, reúnan los requisitos específicos de participación señalados en la base XLVIII de la resolución de convocatoria.

Continúa diciendo el referido artículo que en aplicación de lo previsto en el apartado 2 del anexo del Decreto 51/2019, se modificará de oficio el apartado 2) del baremo, relativo al resultado obtenido en el proceso selectivo de ingreso convocado por la presente resolución.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivos los listados provisionales de admisión y exclusión en los procesos para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y



Artes Escénicas, y valoración de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como de las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Finalmente, el Decreto 70/2023, de 21 de junio, por el que se modifica el Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que las listas de espera que procedan del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, quedan integradas en las listas de espera correspondientes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Por tanto, en base a lo expuesto en los párrafos anteriores y dando cumplimiento a lo dispuesto en el título III, capítulo III, de la resolución reguladora del procedimiento que nos ocupa, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas integrantes de las listas supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas incluidas en el anexo I de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 10 de marzo de 2023, que sustituirán a las que estuvieran constituidas tras el proceso selectivo de ingreso derivado de la anterior convocatoria.

Segundo. Declarar integradas las listas de espera supletorias de especialidades no incluidas en el anexo I de la resolución de convocatoria, que procedan del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en las listas de espera supletorias correspondientes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>.

Cuarto. Conceder un plazo de 2 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que las personas aspirantes, que considerando que cumplen los requisitos para ser integradas en las listas, puedan reclamar al no haber sido incluidas en las mismas, adjuntando a su reclamación la documentación acreditativa que estimen necesaria.



Quinto. Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma se entenderán resueltas con la publicación de las listas de espera supletorias definitivas.

Mérida, 18 de julio de 2023.

La Directora General de Personal
Docente,
(PD, Resolución de 13-11-2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
EVA MARTÍN LÓPEZ

